

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MARTES 27 DE MAYO DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 53

Página 735

SUMARIO

CONSEJO DE ESTADO.....	735
Acuerdo 383-X/2025 (GOC-2025-243-O53).....	735
Acuerdo 384-X/2025 (GOC-2025-244-O53).....	736

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2025-243-O53

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 383-X

PRIMERO: Disponer que MANUEL JAVIER RUBIDO DÍAZ, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República de Finlandia, se acredite también, como concurrente, ante la República de Letonia.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al Secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 12 días del mes de mayo de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-244-O53

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 384-X

PRIMERO: Disponer que SUSELLYS PÉREZ MESA, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba en la República de Zimbabwe, se acredite también, como concurrente, ante la República de Mauricio.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al Secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, a la interesada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 12 días del mes de mayo de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández